



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003775-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a estatuto y régimen jurídico del parque público de vivienda en alquiler.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003703 a PE/003850.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2016, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó la siguiente resolución derivada de la PNL 451:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

"2.º Regular el estatuto y el régimen jurídico de parque público de vivienda en alquiler, con independencia de la Administración titular del mismo, a fin de:

* Definir el parque público de alquiler, su régimen jurídico y las obligaciones de las administraciones y sus organismos y entidades dependientes, que sean titulares de vivienda, garantizando la coordinación y cooperación entre ellos.

* Regular las condiciones y requisitos para acceder a dicho parque público en alquiler, con atención preferente a los colectivos de especial protección, que contarán con



una reserva especial de viviendas desocupadas, así como establecer los procedimientos de selección de tales viviendas.

* Vincular el parque público de vivienda en alquiler con el fomento de la rehabilitación y la regeneración urbana, priorizando aquellas actuaciones de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en las que las viviendas se destinen al alquiler o se integren dentro de los parques públicos.

* Potenciar las vías e instrumentos a través de los cuales se dé publicidad de la existencia de ayudas al alquiler, de los requisitos que deben ser cumplidos para su obtención, de la forma de solicitarlas y de la posibilidad de obtener información adicional y asesoramiento sobre estas cuestiones".

En relación a la misma se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué actuaciones concretas ha desarrollado la Junta de Castilla y León en cumplimiento de la misma?

¿En qué fechas se han producido cada una de las actuaciones señaladas anteriormente?

¿Cuáles han sido los resultados concretos de las actuaciones a las que se instaba a la Junta?

Valladolid, 21 de julio de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez y
José Javier Izquierdo Roncero